BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO *778/1959, de 29 de abril, por el que se declara al Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia) dispensado de la oportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar al Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
RUBIO GARCIA-MINA

(Del «B. O. del E.», de 12 mayo, núm. 112).

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 22 de abril de 1959 por la que se dispone que los litigios que versen sobre seguros sociales y mutualismo laboral se tramitarán con arreglo al procedimiento especial regulado en los artículos 129 y siguientes del Decreto de 4 de julio de 1958, sobre procedimiento laboral.

Ilustrísimos señores:

El artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 dispuso que el Ministro de Trabajo, oída la Organización Sindical, elevaría al Gobierno el Texto refundido de las disposiciones que regulan el procedimiento laboral y un procedimiento especial para los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral acomodado a sus especiales características. El Decreto de 4 de julio de 1958, en sus artículos 129 y siguientes, en cumplimiento del expresado mandato legal, reguló el citado procedimiento. Mas como en dichos artículos se contienen algunas normas aplicables exclusivamente a los litigios en que sean demandados las Mutualidades Laborales y el Instituto Nacional de Previsión, se ha planteado ante los Tribunales de la jurisdicción laboral la cuestión de si el procedimiento especial es de aplicación general o está limitado a las acciones ejercitadas contra las Mutualidades Laborales y el Instituto Nacional de Previsión. Y como este último criterio no sólo pugna con el espíritu de la Ley, sino que además daría lugar a dualidad de litigios, con posibilidad de resoluciones contradictorias,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confiere la disposición final tecera, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los litigios que versen sobre Seguros Sociales y Mutualismo Laboral se tramitarán y fallarán, sin excepción alguna, con arreglo al procedimiento especial regulado en los artículos 129 y siguientes del Decreto de 4 de julio de 1958, cualquiera que fuere la cualidad de las personas que sean parte en los mismos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 12 de mayo, núm. 103.)

1440

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Vegas de Matute, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos es encuentran en los establos de don Isidoro Sanz y otros vecinos, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 14 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil

1439

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de mayo de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1444

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de información pública para oir reclamaciones

Tomado en consideración por esta Excma. Diputación Provincial el proyecto de terminación del camino vecinal «de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún por Cedillo de la Torre» (Trozo 2.º—Perfiles 134 al 196), que ha sido redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, y que ascienden sus presupuestos de ejecución por contrata 549.326,89 pesetas y por Administración 482.452,31 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo a la subvención del Estado para construcción de caminos vecinales; se expone al público dicho proyecto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, por un periodo de quince días hábiles.

A tal fin, los Ayuntamientos, entidades o particulares interesados en dichas obras, deberán formular ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes durante un nuevo plazo de otros quince días igualmente hábiles siguientes al anterior, advirtiéndose que transcurridos los mismos esta Excma. Diputación resolverá definitivamente sobre el citado proyecto, y, en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan.

Segovia, 6 de mayo de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1425

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para la construcción y explotación de una caseta bar en los jardines del Alcázar.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia convoca concurso entre los industriales dedicados a la actividad de bares y similares para la instalación de una caseta-bar en los jardines del Alcázar, con terraza adjunta, y su explotación durante ocho años en la temporada de verano.

El tipo del concurso será de tres mil pesetas por año, girando las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta el día 1.º de junio. La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva de dos mil pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de cuantas contribuciones e impuestos se devenguen por virtud del contrato.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Segovia, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1399

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Moisés López Gómez, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Muñoveros (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Muñoveros (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia.

Valladolid, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director acctal., *Nicolás Albertos*.

1367

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de abril de 1959

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
7	5.326	N.	1.ª	Iresa	Moto carro.	1	245	250	A1052-3R	1	2	1942-A	15	G.		Cecilio Velasco	Hontoria	(Segovia)		Certificación Iresa, S. A.
7	5.327	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	81		V58M-118841	1	1	VT-118830	6	G.		Juan Delgado Morales	Cuéllar	»		» Moto Vespa, S. A.
7	5.328	N.	1.ª	Vespa	»	2	80		V58M-115644	1	1	VT-115631	6	G.		Eugenio Martín de la Iglesia	Sacramenia	»		» Moto Vespa, S. A.
7	5.329	N.	2.ª	D. K. W.	Pla. A.	2	985	750	109856	2	7	30010031	30	G.		Miguel Bermejo	Prádena	»		» Industrias del Motor.
7	5.330	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	53		ISA-580703	1	1	MGH-160299	5	G.		Jesús de Lucas Llorente	Cantalejo	»		» Motorhispania, S. A.
7	5.331	N.	1.ª	Guzzi	»	1	55		ISA-163040	1	1	MGH-162160	5	G.		Felipe Gilarranz Matías	Condado de Castilnovo	»		» Motorhispania, S. A.
7	5.332	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V58M-118876	1	1	VT-118874	5	G.		Julián Gil Esteban	Campo de San Pedro	»		» Moto Vespa, S. A.
7	5.333	N.	1.ª	Ossa	»	2	90		M-32405	1	1	B-32413	10	G.		Antonio Gil Ayuso	Valverde del Majano	»		» M. Cinematográfica.
7	5.334	N.	1.ª	Iso	Moto carro.	1	270	400	IMI-01718 C2	1	2	IMI-01718 C2	15	G.		Lucio García Ruiz	José Zorrilla, 18	Segovia		» Iso Motor Italia, S. A.
6	5.335	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		474495	4	7	5109232	30	G. 135	380	Juan Fernández	Yanguas de Eresma	(Segovia)		» F. A. S. A., S. A., n.º 1657.
26	5.336	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	55		ISA-581715	1	1	MGH-163078	5	G.		Juan Muñoz San Felipe	Fuenterrebollo	»		» Motorhispania, S. A.
18	5.337	N.	1.ª	Ossa	»	2	80		M-32957	1	1	B-32954	12	G.		Florentino Llorente	Fuentemilanos	»		» Maquinaria Cinematográfica.
18	5.338	N.	1.ª	Guzzi	»	1	50		ISA-163041	1	1	MGH-582782	5	G.		Sebastián Enjuto Lozas	Hontalbilla	»		» Motorhispania, S. A.
18	5.339	N.	1.ª	B. J. R.	»	2	85		5896	1	1	5896	10	G.		Eulogio Sanz Bombín	Revenga	»		» B. Esplugues, n.º 1564.
18	5.340	N.	1.ª	Guzzi	»	1	50		ISA-585771	1	1	MGH-585487	6	G.		Calixto Albertos Carreras	Coca	»		» Motorhispania, S. A.
18	5.341	N.	1.ª	Guzzi	»	2	53		ISA-165634	1	1	MGH-585005	6	G.		Juan Callejo San José	Calle del Socorro, 1	Segovia		» Motorhispania, S. A.
18	5.342	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V58MS-38922	1	1	VTT-38900	6	G.		Jesús Merino Gaite	Independencia, 2	»		» Moto Vespa, S. A.
19	5.343	N.	1.ª	Echasa	»	1	50		1725	1	1	1702	6	G.		Primitivo de Miguel Sanz Marinas	Madrona	(Segovia)		» Echavi Arizmendi.
18	5.344	N.	1.ª	Cofersa	»	2	115		8RK-52164	1	2	JM-3213	11	G.		Eugenio Pertierra Gómez	Fuentidueña	»		» C. Ferrusola, S. A.
18	5.345	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V58M-120239	1	1	VT-120178	6	G.		Antonio Yáñez Peña	San Martín y Mudrián	»		» Moto Vespa, S. A.
18	5.346	N.	1.ª	Iso	»	2	90		IMI-10867 MB	1	1	IMI-10867 MB	10	G.		Mariano Martín Rodríguez	Escultor Marinas, 27	Segovia		» Iso Motor Italia, S. A.
18	5.347	N.	1.ª	Guzzi	»	2	78		ISA-Z-98408205	1	1	MGH-Z-98408287	12	G.		Santiago Martín Aragón	Cantalejo	(Segovia)		» Motorhispania, S. A.
18	5.348	N.	1.ª	R. O. A.	Moto carro.	1	225	275	9RK-05266	1	2	C-6783	15	G.		Lorenzo Delgado de la Calle	Olombrada	»		» I. Onieva, S. A.
18	5.349	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	78		ISA-Z-98607688	1	1	MGH-Z-98607649	12	G.		Julio Martín García	Vallelado	»		» Motorhispania, S. A.
18	5.350	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		513474	4	7	5143527	25	G.		Francisco Tejedor Illanas	San Agustín, 16	Segovia		» F. A. S. A., S. A., n.º 2776.

Segovia, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1367

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de abril de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
3 abril	M-92.768	Ford	Camioneta	S. P.	S. P.	Vicente Ferradal Cubero	Bernardos	Angel Cubero del Pozo	Bernardos	(Segovia)
3 »	J-6.460	Citroën	Turismo	P.	P.	Manuel Rodríguez Navas	Jaén	Jaime Benito de Miguel	Cabezuela	»
4 »	SG-3.097	D. K. W.	»	P.	P.	Damián Gómez Salvador	Segovia	Pedro Llorente Jorge	Daoíz, 32	Segovia
4 »	SG-4.101	Lambretta	Moto	P.	P.	Fernando Gómez Moreno	Segovia	Justo Pérez Gómez	Cronista Lecea, 11	»
4 »	SG-2.607	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Felipe Suárez Muñoz	Cuéllar	Amancio García Muñoz	Cuéllar	(Segovia)
11 »	SA-2.588	Ford	»	S. P.	S. P.	Eladio Monteagudo	Velayos (Avila)	Emiliano Serrano Trigos	Martín Muñoz de las Posadas	»
16 »	M-202.882	Lube	Moto	P.	P.	Antonio Moreno Prieto	Madrid	Anastasio de Antonio	Valdevacas	»
16 »	MU-9.748	Ford	Camioneta	S. P.	S. P.	Eutiquio Olmos Martín	Bernúy de Porreros	La Innovadora, S. L.	Hontoria	»
16 »	M-9.320	Dodge	»	S. P.	S. P.	Calixto Núñez Gómez	Segovia	Fernando García Palomo	San Rafael	»
16 »	M-91.338	Studebaker	»	S. P.	S. P.	José Fraile Sastre	San Ildefonso	Florentino Martín Frías	Carretas, 7	Segovia
22 »	SG-840	Ford	Turismo	P.	P.	Pablo García García	Aguilafuente	Mariano González Hernando	Hontalbilla	»
22 »	SG-2.549	Bedford	Camión	S. P.	S. P.	Albino Martín Arteaga	Sangarcía	Gabriel Casado Casado	Urueñas	»
23 »	SG-2.270	Bedford	»	S. P.	S. P.	Serafín Arnanz de Alvaro	Segovia	Pascual Calle Ayuso	Hontanares de Eresma	»
24 »	SG-3.795	Cofersa	Moto	P.	P.	Mariano Heredero Alvarez	Aragoneses	Abundio Cecilia Alvarez	Travesía Batanes, 1	Segovia
27 »	SE-17.669	Peugeot	Turismo	S. P.	S. P.	José Fernández Mata	Madrid	Fabián Benito Moradillo	San Ildefonso	(Segovia)

Segovia, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1450

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de SAN ILDEFONSO o La Granja, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia a 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Alonso San Millán.*

1260

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Sepúlveda

Pueblo de Aldealengua de Pedraza.— Año 1958 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Angel Calderón Sánchez, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Aldealengua de Pedraza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

3 Matías Alvaro Barroso, 55,58 pesetas.
25 Benita Arcones Moreno, 30,12.
74 Paula Castro Casillas, 35,35.
74 Francisco Clemente Alvaro, 139,57.
78 Juana Corrales, 31,06.
96 Manuela Fernández Jimeno. 130,71.
110 Mariano García Casado, 59,03.
112 Carlos García García, 63,76.
121 Antonio García Vicente, 74,46.
148 Maximina Grande Casillas, 67,21.
156 López Hernanz, 138,48.
160 Juan Hernanz Gómez, 29,75.
174 Francisco López Corrales, 251,00.
198 Justo Moreno Grande, 44,88.
206 María Moreno Pérez, 63,99.
209 Marcos Moreno Sanz, 32,55.
218 Martín Pablo Grande, 16,23.
237 Joaquín Sanz Baeza, 18,10.
254 Gregorio Vicente García, 78,63.
276 Mariano Yusta Gómez, 85,81.

ARCONES

8 Ciriaco del Amo Amo, 113,98 pesetas.
24 Petra del Amo Hernanz, 64,25.
35 Pedro del Amo Martín, 20,95.
67 Francisca Arribas Hernanz, 20,16.
486 Antonio Baeza Tejedor, 30,26.
8 Victoriano Benito Cubero, 24,96.
159 Brígida Gómez García, 29,67.
169 Juan González Cubero, 21,77.
196 Juan Hernanz Sanz, 26,90.
217 Andrea Masedo de la Mata, 31,51.
221 Santiago Martín Alvaro, 16,22.
259 Benito Martín Sanz, 36,64.
261 Francisco Martín Sanz, 18,13.
274 Salustiana Martín Vega, 57,10.
288 Eulogio Matesanz Moral, 17,05.
290 María Rosario Miguel Benito Matesanz, 15,76.
328 Sotera Nieto Moreno, 22,09.
368 Ricardo Sanz Alvaro, 31,90.
373 Victoriano Sanz Arribas, 19,78.
394 Bonifacio Sanz Cubero, 122,59.
398 Tomás Sanz Hernanz, 45,90.
408 Juan Sanz Masedo, 66,38.
416 Pedro Sanz Martín, 31,87.
448 Florencio Sanz Sanz, 29,62.

CASLA

10 Miguel Alvaro Sanz, 378,23 pesetas.
14 Mariano Antona, 68,74.
61 Margarita García Vega, 129,16.
86 Herederos de Inés González Martín, 175,42.
132 Eloísa Martín Municio, 119,07.
135 Aniceto Martín Truchado, 111,22.
144 Herederos de Ventura Matesanz, 25,57.
146 María Matesanz Martín, 59,36.
154 Antonio Mayoral Municio, 15,34.
171 Marcos Moreno Martín, 67,22.
179 Florencio Municio Martín, 28,90.
180 Josefa Municio Martín, 28,96.
205 Juan Ramos Vega, 70,91.
208 Herederos de Ramona Sanz, 26,93.
215 Engracia Sanz Moreno, 28,87.
219 Mariano Vega Matesanz, 33,01.

CEREZO DE ABAJO

16 Gregorio del Barrio, 59,76 pesetas.
20 Isidoro Barrio, 17,47.
29 Hilario Benito Sanz, 44,54.
32 Gerardo Burgos Estebaranz, 17,81.
121 Julita Gómez Miño, 37,65.
95 Francisco Gómez, 291,51.
99 Mateo Gómez, 421,60.
108 Herederos de Melchora Gómez Díez, 17,58.
116 Miguel Gómez González, 75,92.
129 Vicente Gómez Yagüe, 17,83.
130 Francisca González, 216,07.
152 Juan Jimeno, 335,80.
155 Valentina Lobo, 16,54.
159 Martín Lobo Llorente, 17,37.
158 Herederos de Claudio Lobo Llorente, 38,77.
162 Paula López Gómez, 41,97.
195 Herederos de Pedro Martín Gómez, 38,22.
196 Sergio Martín Gómez, 18,37.
197 Julián Martín López, 20,66.
201 Eduvigis Martín Yagüe, 190,51.
209 Eladio Matesanz Matesanz, 125,21.
208 María Miño, 17,07.
218 María Moral Gómez, 97,26.
237 Dominga Morato López, 14,43.
238 Francisco Morato Sanz, 152,79.
263 Teodora Sanz, 20,10.
264 Antonio Sanz Barahona, 15,21.
260 Andrés Sanz Sanz, 95,74.
228 Santiago Sanz y Sanz, 5,95.
258 Pedro San Juan Municio, 18,75.

GALLEGOS

9 Máximo de Antonio Martín, 40,47 pesetas.
29 Eleuterio Bartolomé Gil, 39,72.
49 Francisco Castro Casillos, 18,56.
70 Emilio García de Lucas, 15,99.
115 Rafael Grande Castro, 89,42.
157 Francisco Jimeno Martín, 31,34.
159 María López Benito, 31,26.
213 Bernardo Pérez Jimeno, 73,06.
217 Anselmo San Cayo, 19,84.
252 Santiago Tejedor, 29,06.

MATABUENA

39 Francisco Bartolomé Masedo, 84,52 pesetas.
75 Dorotea García Campillo, 96,07.
90 Manuel García de Lucas, 80,65.
175 Felipe Gil Valverde, 108,02.
177 Herederos de Mariano Gómez, 66,32.
179 Herederos de Nicanora Gómez, 98,04.
192 Valentín González Alvaro, 14,59.
193 Ramón Isidro Gómez, 43,78.
195 Juana Hernando Alvaro, 65,08.
196 José Hernanz Arribas, 89,24.
278 Basilia Sancho Blanco, 60,14.
306 Manuela Sanz González, 38,47.
322 Basilia Tejedor García, 30,17.

NAVAFRIA

6 Matías Alvaro Alonso, 69,74 pesetas.
32 Ceferino Arcones Martín, 39,38.
53 Benita Arcones, 24,70.
89 Laureano Berzal Hernanz, 79,32.
116 Herederos de Pedro Corrales Arcones, 73,82.
117 Francisco Corrales Sanz, 107,78.
118 Gregorio Corrales Sanz, 94,65.
123 María Encinas Contreras, 31,74.
138 Miguel Fernández, 14,22.
172 Pedro García Vicente, 38,18.
186 bis Julia González Vicente, 38,70.
256 Francisco Moreno García, 29,72.
278 Antonio Ruiz García, 52,48.

PERORRUBIO

2 Fermín Alonso, 72,80 pesetas.
13 Lucas Benito Burgos, 94,15.
15 Hilario Benito Casla, 59,21.
40 Mariano Casado Estebaranz, 85,32.
47 Lamberto Casla, 59,76.
49 Teresa Casla, 148,15.
54 Antonio Casla Casla, 60,88.
55 Faustino Casla Casla, 67,37.
65 Mateo Casla Estebaranz, 136,74.
85 Condesa de Adanero, 209,63.
116 Angel Estebaranz Ruiz, 70,55.
66 Tiburcio García, 346,07.
73 Tiburcio García Burgos, 157,68.
74 Agustín García Casla, 374,60.
128 Agustín García, 58,30.
132 Felipe García, 40,12.
153 Fortunato García Estebaranz, 65,44.
173 Pedro y Eugenio González, 268.
180 Herederos de Marcelino Moreno, 122,66.
238 Luis Pascual, 77,40.
248 Antonio Pérez, 85,49.
252 Felipe Pérez Cuesta, 72,04.
253 José Pérez Cuesta, 57,58.
277 Epifania Tanarro García, 34,60.
283 Nicomedes Velasco, 206,12.
290 Francisco Velasco Estebaranz, 14,30.
297 Eladio Velázquez, 584,42.
314 María Zorrilla, 87,88.
315 José Zorrilla, 147,76.

PRADENA

104 Nemesio González García, 15,88 pesetas.
194 Alejandro Martín Sanz, 14,78.
220 Facundo Martín Yagüe, 28,66.
295 Francisca Pérez Martín, 193,32.
242 Epifanio Matesanz Matesanz, 80,82.
243 Isabel Matesanz Martín, 17,14.
289 Herederos de Blas Pérez, 22,41.
296 María Pérez Velázquez, 19,11.
223 Florentina y Victoria Sanz, 16,38.

SANTA MARTA DEL CERRO

16 Juan Barbolla, 76,07 pesetas.
61 Pedro Frutos Merino, 172,12.
94 Francisco García San Juan, 102,43.
135 Martín Matesanz, 68,37.
149 Francisco Ortega García, 196,88.
167 Santa Sacristán Pérez, 102,29.
168 Leandro Sancho, 95,96.
179 Herederos de Isidro Sanz, 83,10.
181 Juan Sanz Matesanz, 43,23.
183 Julián Sanz Matesanz, 187,02.
185 José Val Estebaranz, 68,27.
197 Juan Yagüe, 83,87.

SANTO TOME DEL PUERTO

18 Juan Asenjo, 14,25 pesetas.
25 Vicente Barrio González, 18,34.
38 Gregorio Burgos García, 54,62.
28 Marceliano Burgos Martín, 206,99.
53 Blas Cristóbal Moreno, 53,98.
55 Bonifacio Cristóbal Moreno, 18,15.
56 Constantino Cristóbal Moreno, 23,11.
59 Herederos de José Díez Visada, 15,38.
88 Julio García Burgos, 86,24.
95 Patricio García Gil, 90,33.
119 Ignacio García Soriano, 64,78.
153 Faustino Gómez Gómez, 20,47.
162 Herederos de José Gómez Heras, 50,89.
171 Herederos de Juana Gómez Martín, 28,07.
186 Herederos de Braulio Gómez San Juan, 50,47.
189 Herederos de Agustina González, 43,63.
102 Laureano González Gómez, 299,87.
242 Rufino Martín, 55,86.
272 Rufino Martín Moreno, 51,57.
256 Vicente y Clemente Martín González, 62,54.
276 Crescencio Martín Pardiela, 46,12.
280 Vicente Martín Sanz, 103,67.
301 Anastasia Moreno Nogales, 53,01.
337 Alejandro Ramos Municio, 51,77.

SIGUERO

87 Valentín Moreno, 60,62 pesetas.
97 Mariano Moreno Municio, 92,12.

SIGUERUELO

25 Andrea Huertas Gómez, 30,94 pesetas.
30 Juan Martín Adrados, 15,32.
64 Zacarías Municio, 32.

SOTILLO

83 Herederos de Marcelino Moreno Casla, 127,68 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 2 de abril de 1959.—El Agente Ejecutivo, *Angel Calderón Sánchez.*

SUBASTAS

1424

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las trece horas y media del día 24 de junio próximo se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a las obras de PAVIMENTACION E INSTALACION DE SERVICIOS EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO DE LA ESTACION de esta villa, con un presupuesto total de contrata de *dos millones trescientas cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos,* que será el tipo de licitación, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto reformado redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial y bajo la dirección del Ingeniero de la misma; con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría Municipal; estando incluídos en el tipo de licitación los gastos de ejecución material, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial.

El plazo de ejecución de las obras será el de *quince meses* a contar desde la fecha del otorgamiento del contrato, y el de garantía de seis meses a partir de la recepción provisional de las mismas.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado; y en pliego aparte se presentarán por el licitador la carta de pago de la garantía provisional, que será del tres por ciento del tipo de subasta; Documento Nacional de Identidad; justificante de hallarse al corriente del pago de Seguros Sociales; el último recibo de la contribución industrial o de utilidades; Carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo de tenerlo

solicitado, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva que presentará el adjudicatario será del seis y del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique la subasta, conforme determina el artículo 82 del referido Reglamento.

La apertura de plicas y adjudicación provisional tendrá lugar a las doce horas del día 25 de junio próximo. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, Derechos Reales, anuncios, honorarios del Notario autorizante de la escritura de contrata y demás que sean inherentes. Los poderes para licitar en nombre de otra persona o Entidad pueden ser bastanteados por cualquier Letrado de los Colegios de Madrid y Segovia. En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta.

El Espinar, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de PAVIMENTACION E INSTALACION DE SERVICIOS EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO DE LA ESTACION DE LA VILLA DE EL ESPINAR, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

CONCURSOS

1432

Ayuntamiento de Vallelado

En el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 53, del día 4 de mayo en curso, relativo al Concurso para la instalación de calefacción central en esta Casa Consistorial, se consignaba el día 28 para la apertura de los pliegos, y resultando inhábil, se señala en su lugar el día 30 de los corrientes a las doce de la mañana, entendiéndose así rectificado dicho anuncio.

Vallelado a 9 de mayo de 1959.—El Alcalde, *S. Cuéllar*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1421

SOTOSALBOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotosalbos a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Antonio Arribas.

1422

PELAYOS DEL ARROYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotosalbos a 9 de mayo de 1959. El Alcalde, Angel Arahuetes.

1423

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, I. Rogero.

1426

SAMBOAL

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del Presupuesto municipal ordinario de 1959, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal a 11 de mayo de 1959. El Alcalde, Eladio de Andrés.

1427

VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vallelado a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, S. Cuéllar.

1428

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de una casa comprada a don Gr gorio Fraile San Miguel, para el servicio de este Ayuntamiento, instalación de teléfono y vivienda para la telefonista, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que se estimen justas.

San Cristóbal de Cuéllar, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

1429

SAN MIGUEL DE BERNUY

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Miguel de Bernúy a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

1430

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, Angel Mateos.

1431

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde.

1441

CASCAJARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1442

FUENTESOTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesoto, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, G. de Frutos.

144[illegible]

FUENTESOTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público quese halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, G. de Frutos.

144[illegible]

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para atender a la ejecución de las obras de pavimentación general y servicios complementarios de varias calles, según proyecto técnico, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos del artículo 696, párrafo 2.° de la vigente Ley de Régimen Local.

Turégano, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, *G. Canto*.

1447

Ayuntamiento de La Matilla

Hallándose terminada la liquidación de los Presupuestos extraordinarios de la construcción de la Casa Secretario, Salón de Concejo, Centro Telefónico, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario, en Secretaría, para oir cuantas reclamaciones crean pertinentes los vecinos de la localidad, las cuales han sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento.

La Matilla a 12 de mayo de 1959.—El Alcalde acctal., *Teodoro Alvaro*.

1449

Alcaldía del Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Para proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes en este término municipal, se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al segundo día hábil transcurridos que sean treinta días también hábiles en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las veinte horas.

En su primera reunión se acordarán las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos, y se nombrará una Comisión de su seno con el número de vocales que se juzgue conveniente, para que formule los proyectos que se han de someter a la deliberación y acuerdo de la citada Comunidad.

Turégano, 12 de mayo de 1959.—El Alcalde, *G. Canto*.

Hermandades Sindicales

1438

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de Oro

Confeccionada la lista cobratoria de cuota de productores y derrama para el sostenimiento de Policía Rural, de esta Hermandad, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría, al objeto de oir reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio, pasados los cuales se pondrán al cobro los recibos correspondientes.

Navas de Oro a 14 de mayo de 1959. El Jefe Local, *Afrodisio Bartolomé*.

IMPRENTA PROVINCIAL